	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2021	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 12

DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: municipio de Rionegro, departamento de Antioquia, 29 de septiembre de 2021.

Despacho Fiscal de Tribunal: 16.

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Juan Pablo Paternina Torres.

Bloque: Heroes de Granada.

Postulado: Juan Carlos Sierra Ramírez.

ID Bien: 105766.


Tipo de bien: Inmueble.

Descripción del bien: Rural.

Identificación del bien: FMI No. 020-26523.

Dirección del bien: Lote Llanogrande.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
 Para ver el documento controlado Ingrese al BIT en la Intranet: <http://web.fiscalia.col/fiscalnet/>

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	10	Versión: 01	Página: 2 de 12
					FON-MP03-F-22	

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Rionegro, Antioquia.

Entidades que participan en la diligencia: FISCALIA y FRV, Juan Pablo Paternina Torres (Fiscal), Angela María Torres Neira (Profesional Investigador III), Elkin de Jesús Blandón Bedoya (Técnico Investigador IV), Jelson Eduardo Fino Rincón (contratista del FRV) y Manuela Orozco Herrera (contratista del FRV).

Magistratura que ordena el secuestro: Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz, Magistrado con Función de Control de Garantías, Dr. Olimpo Castaño Quintero.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 12 de abril de 2021.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: ALEX ARMANDO CANO OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía número 70.906.610.

Se da inicio a la diligencia de secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación para la Víctimas, así:


En el municipio de Rionegro del departamento de Antioquia, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, el suscrito Fiscal de Apoyo del Grupo de Persecución de Bienes adscrito a la Dirección de Justicia Transicional JUAN PABLO PATERNINA TORRES, subcomisionado por la Dra. MARÍA ESPERANZA ACEVEDO RINCÓN, con el apoyo

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	10	Versión: 01	Página: 9 de 12	

operativo de los funcionarios designados para esta diligencia, también adscritos a la Dirección de Justicia Transicional - Grupo de Trabajo de Persecución de Bienes, funcionarios ANGELA MARÍA TORRES NEIRA, Profesional Investigador III y ELKIN DE JESÚS BLANDON BEDOYA, Técnico Investigador IV, junto con los funcionarios designadas por el Fondo para la Reparación de las Víctimas, doctores MANUELA OROZCO HERRERA y JEISON EDUARDO FINO RINCÓN, identificados con las cédulas de ciudadanía números 1.017.226.876 y 1.013.655.226 respectivamente, nos hicimos presentes en el predio denominado "El Balconcito", ubicado en la vereda Llanogrande del municipio de Rionegro, departamento de Antioquia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, comunicada mediante el oficio radicado con el consecutivo 543L de fecha 12 de abril de 2021. A tal efecto, se procede a realizar diligencia de **SECUESTRO** del bien mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por el Decreto 4760 de 2005, la Ley 1592 de 2012, el Decreto 3011 de 2013, el Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia. Así mismo, con base a lo dispuesto en el artículo 595 y siguientes del Código General del Proceso.

Para:

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor ALEX ARMANDO CANO OCAMPO identificado con la cédula de ciudadanía número 70.906.610, a quien se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la normatividad referida. El señor mencionado manifestó ser propietario del predio objeto.


	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	18	Versión: 01	Página: 4 de 12
					FGN-MF03-F-22	

En presencia del mencionado señor, se procedió a verificar el inmueble en su totalidad, quien en virtud de la orden judicial y de manera voluntaria nos permitió realizar su recorrido.

Seguidamente se procede a la identificación del inmueble, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el folio de matrícula inmobiliaria número 020-26523 y la cedula catastral número 056150002000100100327000000000, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien y fueron los soportes que se tuvieron en cuenta para la diligencia de allstamiento, la cual se llevó a cabo de acuerdo con las exigencias establecidas en los artículos 2.2.5.1.4.2.1 a 2.2.5.1.4.2.4 58 a 61 del Decreto 1069 de 2015. De igual forma se aclara, que se verificaron cada uno de los documentos que conforman el Informe de allstamiento respecto al terreno objeto de esta diligencia, el cual tiene como radicado el número 9-385645 de fecha 15 de octubre de 2020, suscrito por la funcionaria ANGELA MARÍA TORRES NEIRA, Profesional Investigador III adscrita al Grupo de Persecución de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, aunado al recorrido realizado por los servidores de Policía Judicial que acompañan esta diligencia junto con los funcionarios del Fondo para la Reparación a las Víctimas.

Área

El área de terreno esta conformado por un total de 4.628 metros cuadrados.

 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	<i>Fecha emisión</i>	2020	12	16	<i>Versión: D1</i>	<i>Página: 5 de 12</i>

Linderos

Según la información relacionada en la Ficha Predial No. 17806024, los colindantes son:

- Sur: 6152002001001000321.
- Este: 6152002001001000325 y 6152002001001000326.
- Norte: 6152002001001000328.
- Oeste: 6152002001001000321.

Identificación jurídica

El predio denominado "Lote Llanogrande" se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 020-26523 y cédula catastral número 056150002000100100327000000000.

Ubicación del bien inmueble dentro del municipio

El predio se localiza en la vereda Llanogrande, del municipio de Rionegro, departamento de Antioquia.

Tipo de bien: Rural.


Forma geométrica del predio: Rectangular.

Características del bien inmueble:

Se observaron las siguientes características del predio:

- Su topografía es semiplana, con pendientes del 5% al 10%.
- El predio tiene ingreso a través de un portón de madera con sistema eléctrico y citófono.
- No tiene división física interna, ni material entre los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria 020-16209, 020-39755 y 020-26523. Sin embargo, tiene cerramiento perimetral en cerca viva y muros de mampostería.
- Se observa una (1) unidad de construcción, la cual se describe a continuación:

Unidad de Construcción No. 1	
CUBIERTA PARA RESGUARDO AVICOLA	
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
Descripción	Tiene un área de aproximadamente de 378 metros cuadrados.
Piso	Piso en concreto.
Cubierta	Cubierta en políombra.
Estructura	Estructura en guadua.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 12

Servicios públicos

El Inmueble cuenta con servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, agua y alcantarillado a través de EPM.


Estado o destinación actual del bien inmueble

Al momento de la diligencia, se observó que el predio está destinado para vivienda.

Uso del suelo

Según certificación expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Rionegro, el predio objeto de la diligencia esta clasificado como: *Suelo rural de desarrollo restringido, módulo suburbano de concentración de vivienda, consolidación suburbana nivel 1, zona de actividad comercio y servicios.*


Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 020-26523, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, artículo 17B de la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por los doctores MANUELA OROZCO HERRERA y JEISON EDUARDO FINO RINCÓN, identificados con

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código	
	FORMATO ACTA DE RECUERTO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22	
	Fecha emisión	2021	12	16	Versión: 01	Página: 8 de 12	

las cédulas de ciudadanía números 1.017.226.876 y 1.013.655.226 y tarjetas profesionales números 309.409 y 01-20232 respectivamente, a quienes por esta acta se le hace **ENTREGA REAL Y MATERIAL** del inmueble antes descrito.


Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes nos atienden en esta diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en la dirección Carrera 85D No. 46A - 65 Piso 3, Complejo Logístico San Cayetano de la ciudad de Bogotá y Calle 49 No. 50 - 21 Edificio El Café, Piso 14 y 15 de la ciudad de Medellín, entidad a quien le queda la disposición del inmueble rural a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo, respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en los artículos 595 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes y pertinentes.

Para tal efecto y estando presentes los doctores MANUELA OROZCO HERRERA y JEISON EDUARDO FINO RINCÓN, identificados con las cédulas de ciudadanía números 1.017.226.876 y 1.013.655.226

 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 8 de 12

respectivamente, quienes representan en la presente diligencia los intereses del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, procede el Despacho 62 de Apoyo adscrito al Grupo de Persecución de Bienes adscrito a la Dirección de Justicia Transicional, a efectuar la entrega real y material del inmueble atrás referido, requiriendo la Fiscalía le sea informado en la presente diligencia cuáles son las medidas administrativas que ejercerá el **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, respecto de la **ADMINISTRACIÓN, TENENCIA Y DESTINACIÓN DEL INMUEBLE SEQUESTRO Y ENTREGADO** ubicado en la vereda Llanogrande, del municipio de Rionegro, departamento de Antioquia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 020-26523, respecto de lo cual el **FONDO** en representación de los mencionados manifestaron:

"En nombre y representación del Fondo para la Reparación de las Víctimas manifestamos que a partir de hoy este Fondo Especial asume la administración del bien ubicado en la vereda Llanogrande, del municipio de Rionegro, departamento de Antioquia, en adelante todo lo relacionado con el inmueble debe ser tramitado a través del Fondo para la Reparación de las Víctimas. No sobra agregar, que cualquier inconveniente que se llegue a presentar pueden contactarse a través del teléfono 7965150. Es importante ponerles en conocimiento al propietario del inmueble, quien vive en el predio objeto de esta diligencia, que a partir de este momento y por un período de treinta (30) días, dicho bien queda bajo la figura jurídica de comodato precario, con el fin que en dicho término se presente la solicitud de contrato de arrendamiento, para legalizar la ocupación presentada".

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	18	Versión: 01	Página: 10 de 12


Aunado a lo anterior, el topógrafo del Fondo de Reparación a las Víctimas de esta diligencia indica con relación a los folios de matrícula inmobiliaria números 020-16209, 20-39755 y 020-26523, una precisión sobre la actualización en el estimado comercial, según datos recolectados en el sector y obtenidos por el FRV, incluyendo sus construcciones y mejoras, la cual consiste en que los tres predios tienen un valor comercial aproximado de 4.500 millones de pesos colombianos”.

En aras de no conculcar los derechos de las víctimas o de posibles terceros de buena fe, y en observancia del derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quienes atienden la diligencia, quienes manifestaron lo siguiente:

“Entiendo la legalidad de la diligencia de secuestro y entrega del bien por orden de un magistrado de Justicia y Paz, pero solicito mis derechos de terceros de derecho buena fe cualificada por incidente de levantamiento de medida cautelar”.


OBSERVACIONES: se deja constancia que se realizó por parte de la Policía Judicial reconocimiento y descripción detallada del predio rural.

Del recorrido realizado y del análisis de la documentación utilizada para esta diligencia, se realizará INFORME por parte del topógrafo que acompaña esta diligencia, el cual hará parte de la presente acta de secuestro y entrega del bien inmueble en cuestión y del cual el

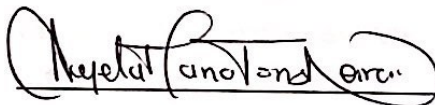
	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 11 de 12

Despacho remitirá copia a la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación de las Víctimas para los fines pertinentes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 5:00 P.M. La presente acta queda consignada en doce (12) folios.




JUAN PABLO PATERNINA TORRES
FISCAL
Grupo Bienes Justicia Transicional



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
Nombre y apellido: ANGELA MARÍA TORRES NEIRA



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI
Nombre y apellido: ELKIN DE JESÚS BLANDON BEYODA

 FISCALIA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: D1	Página: 12 de 12	

Manuela Orozco H.

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: MANUELA OROZCO HERRERA

Cargo: Contratista del FVR

C.C. No. 1.017.226.876

Jeison Fino.

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: JEISON EDUARDO FINO RINCÓN

Cargo: Contratista del FVR

C.C. No. 1.013.655.226